



En Madrid, a 26 de mayo de 2020

**Ilmo./a Sr./a Miembro de la Comisión Permanente del CGCOGSE,
Ilmo./a Sr./a Presidente/a, Miembro de Junta de Gobierno y Colegiado/a
del Colegio Oficial de Graduados Sociales**

Distinguido/a Compañero/a:

Desde la Comisión de Asuntos Fiscales de este Consejo General me informan de la reapertura progresiva de las oficinas de la Agencia Tributaria a partir de hoy, 26 de mayo, volviendo a estar abiertas con cita previa, para la atención presencial de determinados servicios, las oficinas de la Agencia Tributaria situadas en zonas que se encuentren en Fase II del proceso de desescalada establecido por las autoridades sanitarias.

Por el momento, en esta fase los servicios de atención al público que se prestarán en las oficinas únicamente serán aquellos que, además de ser considerados esenciales, son los que se pueden atender por volumen de afluencia de público en el momento sanitario actual, siendo estos servicios los siguientes:

En el ámbito tributario:

- ✓ Registro.
- ✓ Acreditación para obtener firma electrónica de la FNMT para persona físicas y jurídicas.
- ✓ Registro de apoderamientos.
- ✓ Casilla IRPF para obtención de referencia y Cl@vePIN.
- ✓ Certificados tributarios.
- ✓ IEDMT (Impuesto de matriculación): Presentación modelos 05 y 06.
- ✓ Gestión censal: Presentación modelos 036 y 037 e IAE (altas, bajas y modificaciones).
- ✓ Registro de operadores intracomunitarios.
- ✓ Obtención de NIF provisional.

En el ámbito de Aduanas e II. EE.:

- ✓ Registro.
- ✓ Entrega de marcas fiscales.

- ✓ Contabilidad: Presentación y entrega avales (normativa aduanera o de Impuestos Especiales).
- ✓ Expedición de certificados de origen, CITES, etc.). Firma cuadernos TIR/ATA. Firma de INF.
- ✓ Expedientes de contrabando, abandono, destrucción, etc.
- ✓ Intrastat.

Asimismo, te comento que ayer 25 de mayo, se abrió la posibilidad de solicitar cita previa para la atención presencial a través de las vías habituales. En todo caso, las actuaciones relativas a procedimientos de comprobación e investigación que requieran la presencia del obligado tributario o de su representación, se realizarán previa cita en los términos indicados en las comunicaciones remitidas a dichos obligados.

Si bien la aplicación de cita refleja todos los servicios habituales con cita previa, únicamente estarán habilitados los señalados anteriormente, y únicamente para oficinas situadas en zonas que se encuentren en Fase II. La atención presencial en las oficinas para el resto de servicios se irá habilitando progresivamente de acuerdo con la fase en la que se encuentre la zona donde esté situada cada oficina.

Por las razones previamente mencionadas, la confección presencial de declaraciones de IRPF en el marco de la Campaña de Renta sigue suspendida y supeditada a la evolución de las circunstancias sanitarias. Tienes disponible toda la información en la web de la AEAT:

- [Agencia Tributaria](#)

Sin más, recibe un cordial saludo.

Fdo.: Ricardo Gabaldón Gabaldón

Presidente de Consejo General